

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca, mayo siete (7) de dos mil veinticuatro
(2024)

PROCESO: 2543040030012021-0622

Advertidos del contenido del memorial allegado el pasado
26 de abril, se dispone lo siguiente:

TENER por terminado el poder que GSC OUTSOURCING S.A.S. le confirió a la abogada WENDY LORENA BELLO RAMIREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.024.577.953 y la tarjeta profesional No. 349.686 del Consejo Superior de la Judicatura, para actuar como apoderada de la Sociedad CREDIFAMILIA COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO S.A. dentro del presente proceso, atendiendo que con su renuncia la profesional del derecho aportó el respectivo soporte de la comunicación que le envió a su poderdante en tal sentido, cumpliendo así la exigencia prevista en el inciso tercero del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE**JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ****Firmado Por:****Jose Eusebio Vargas Becerra****Juez Municipal****Juzgado Municipal****Civil 001****Madrid - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd0453c8857084b22b7210d0f370fcd7ea8e2006b53a7f681c7264c13ff679df**

Documento generado en 09/05/2024 06:18:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>